HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 004-02/2024-OA/HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 017-12/2023-ACP-UL-HCLLH/MINSA, remitido con fecha 20 de diciembre de 2023, la Nota Informativa N° 5599-12/2023-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Informe N° 01-01/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, el Informe Legal N° 19-02-2024-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo Nº 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, según el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1439 señala que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento, asimismo, señala en el numeral 9) gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, aunado a lo anterior, el artículo 7º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 señala que la aceptación de donación se configura cuando a través de la donación, el donante transfiere en forma voluntaria y a título gratuito los bienes muebles de propiedad privada, susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el artículo 8º de la citada directiva señala en el numeral 8.1 "El donante es cualquier persona natural, jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como de gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 dice " El donatario es la entidad u organización de la entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras el numeral 8.3 señala "Los beneficiarios de la donación pueden ser la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas publicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u organización de la entidad";

Que, el artículo 9º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere de los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (....), indicando sus características y adjuntado los documentos que acrediten su propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (....), tratándose de personería jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga su valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el literal e) de la Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA el Titular de la Entidad delegó facultades al Jefe de la Oficina de Administración;

Que, con el Memorándum N° 0651-12/2023-UADI-HCLLH/de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH, se comunica que se ha recibido en calidad de donación, dos (02) equipos médicos, en cumplimiento a la programación conjunta del Convenio Específico entre esta institución y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, el mismo que será destinado para el Departamento de Anatomía Patológica y Laboratorio Clínico de la institución, el cual cumple con los fines institucionales;

Que, con el Oficio Nº 3060-2023-FMH-D, de fecha 01 de diciembre de 2023, se informa que la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, se realiza la entrega de los equipos biomédicos, aprobados por Acuerdo del Consejo Universitario Nº 2849-2023, para lo cual se adjunta copias de Orden de Compra Nº 2329-2023, Factura Electrónica Nº F001-0033970, Guía de Remisión Electrónica Nº T001-0000642, Orden de Compra Nº 2348-2023, Factura Electrónica Nº E001-1139 , Guía de Remisión Nº 002782 y la acreditación de personería jurídica del representante legal de la Universidad Ricardo Palma, con la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO	ESTADO
1	MICROSCOPIO BINOCULAR	NIKON	ECLIPSE Si.	090305	S/. 15,400.00	NUEVO
2	CENTRIFUGA MINICEN CE-182	ORTO ALRESA	CE-182	220190/51	US $ 2,065.00	NUEVO

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 004-02/2024-OA/HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Administrativa

Que, el área de Control Patrimonial, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación ofrecida, debiendo sustentar si la donación es acorde a los fines u objetivos institucionales, los documentos mínimos que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando corresponda; y los medios idóneos para ello;

Que, con Informe Técnico N° 017-12/2023-ACP-UL-HCLLH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, comunicó la verificación de los documentos presentados por la Universidad Ricardo Palma, observando que una factura presentada sobre cancelación de la CENTRIFUGA MINICEN se encuentra valorizada en USD 2,065.00 Dólares; teniendo en cuenta que el precio de adquisición es en moneda extranjera, *su expresión en soles se obtiene aplicando el tipo de cambio venta en la fecha de transacción*, el tipo de cambio en soles del día 22 de septiembre de 2023, fue de S/. 3.76 (Tres con 76/100 Soles), dando el importe de S/. 7,764.40 (siete mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), los detalles se encuentran descritos en el Apéndice A del presente informe técnico;

Que, con Informe Legal N° 19-02-2024-AJ-HCLLH/MINSA, el asesor legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, recomienda emitir el acto resolutivo a fin de proceder con la aceptación y alta de la donación de 01 MICROSCOPIO BINOCULAR con un valor económico de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100) y 01 CENTRIFUGA MINICEN CE-182 ORTO ALRESA con un valor económico de S/ 7,764.40 con un importe total de S/ 23,164.40 (veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles);

Que, habiendo sido evaluado el expediente administrativo, el cual contiene todos los actuados, documentación sustentatoria y fines institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se determina proceder con la aceptación de Donación de dos (02) bienes muebles entregados por la Universidad Ricardo Palma, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo por la causal "Aceptación de Donación";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La hoz;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; así como, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Nº 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA y en atención al literal l) artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 04 de diciembre de 2023, la donación de dos (02) bienes muebles detallados en el Anexo 01 de la presente Resolución, los mismos que han sido entregados de manera voluntaria y gratuita por la Universidad Ricardo Palma a favor del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y cuyo valor neto asciende a la suma de S/ 23,164.40 (veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles).

Artículo 2°.- APROBAR, el alta patrimonial de los dos (02) bienes muebles entregados por la Universidad Ricardo Palma a favor del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, procedan con la incorporación en los registros patrimonial y contable de los bienes muebles detallados en el Anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial notifique la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y acceso a la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JEFATURA PATRIMONIAL
LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE LOGISTICA

Econ Jose Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administracion
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Distribución: C.c
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Unidad de Logística
( ) Coord. Equipo de Trabajo de Control Patrimonio
( ) Unidad de Economía
( ) Resp. de actualizar el Portal de Transparencia
( ) Archivo

Anexo 01

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FISICA
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	MICROSCOPIO BINOCULAR	NIKON	ECLIPSE Si	BLANCO/NEGRO	S/D	90305	NUEVO	1503.020402	S/15,400.00	S/15,400.00	ACEPTACION DE DONACION	DPTO. DE ANATOMIA PATOLOGICA Y LAB.CLINICO
2	CENTRIFUGA	ORTO ALRESA	MINICEN CE-182	BLANCO	S/D	220190/51	NUEVO	1503.020402	S/7,764.40	S/7,764.40	ACEPTACION DE DONACION	DPTO. DE ANATOMIA PATOLOGICA Y LAB.CLINICO
	TOTAL:									S/23,164.40		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA MOZ
REPUBLICA DEL PERU
LOGISTICA

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
URGENTE

INFORME TECNICO Nº 017-12/2023-ACP-UL-HCLLH

A	:	**ABG. MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA** Jefe de la Unidad de Logística
DE	:	**Sra. Clara Judith CHAMPAC ARIAS** Coordinadora de Equipo de Trabajo de Control Patrim.
ASUNTO	:	Aceptación de Donación Univ. Ricardo Palma
FECHA	:	Puente Piedra, 18 de Diciembre del 2023

MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE LOGÍSTICA
20 DIC 2023
FOLIO N° EXISTENTE
HORA 11:45
FIRMA
RECIBIDO

I. BASE LEGAL

1.1 Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

1.2 Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

1.3 Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema nacional de Abastecimiento".

1.4 Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

1.5 Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

II. ANTECEDENTES

2.1 Según Exp. Nº 5623-Memorandum Nº 0651-12/2023-UADI-HCLLH/MINSA de fecha 12/12/2023 la jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación de la entidad, informa que se ha recibido en calidad de donación equipos médicos en cumplimiento a la Programación Conjunta del Convenio Específico de Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma 2023-2026.

2.2 Se adjunta al Exp. Nº 5623 Acta de entrega de bienes de propiedad de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de transferencia al Hospital Carlos

Lanfranco La Hoz, igualmente se adjunta copia de Convenio específico de cooperación docente asistencia entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

2.3 Según Oficio N°3060-2023-FMH-D de fecha 01/12/2023, la decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma informa que en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio Específico, realizara la entrega parcial de los equipos biomédicos, aprobados por Acuerdo del Consejo Universitario Nº 2849-2023 que a continuación se detallan:

Item	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Precio S/.
01	Mircroscopio Binocular	NIXON	ECLIPSE Si.	090305	086651	15,400.00

Item	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Precio US $
02	Centrifuga MINICEN CE-182-ORTO	ORTO ALRESA	CE-182	220190/51	086627	2,065.00

2.5 Según Oficio electrónico Nº 4105-2023/SG-URP de fecha 29/11/2023 el Secretario General de la Universidad Ricardo Palma informa el acuerdo del Consejo Universitario Nº 2849-2023, se adjunta O/C Nº 2329-2023, Factura electrónica Nº F001-0033970Guia de remisión electrónica Nº T001-0000642, O/C Nº 2348-2023, Guía de remisión Nº 002782, Certificado de garantía de microscopio Perú.

2.6 Según Memorándum Nº 564-12/2023-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 18/12/2023, la jefatura del Departamento de Anatomía Patología y Laboratorio Clínico sustenta la finalidad de la aceptación de donación de equipos médicos otorgados por la Universidad Ricardo Palma; estos son para el luso del área de hematología y ayudan al diagnóstico de diferentes patologías para los pacientes de Emergencia-UCI-Hospitalización-Neonatología-Ginecología y Consultorios Externos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

2.7 Según Informe Nº 133-202- SUNEDU-LAAP de fecha 19/08/2022, la Analista Legal de la Universidad Ricardo Palma, concluye que es procedente registrar los datos de Maria del Socorro Alatrista Gutierrez Vda. de Bambaren como Decana de la Faculta de Medicina Humana (e) para el periodo 01/08/2022 al 31/07/2025 de fecha 18/12/2023 según Resolución del Consejo Universitario Nº 13-1508-2022-CU-R-SG-URP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ REPÚBLICA DEL PERÚ CONTROL PATRIMONIAL LOGISTICA

2.8 Según el oficio electrónico Nº 2266-2022/SG-URP de fecha 03/08/2022, la Secretaria General Interina de la universidad Ricardo Palma acordó designar en calidad de encargada a la doctora María del Socorro Alatrista Gutierrez Vda. de Bambaren como Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma desde el 1º agosto 2022 hasta el 31 de julio 2025. Asimismo, según Oficio electrónico Nº 2481-2022/SG-URP de fecha 24/08/2022 la secretaria general de la Universidad Ricardo Palma hace de conocimiento el Acuerdo de Consejo Universitario Nº 1880-2022, donde se acordó autorizar a la doctora María del Socorro Alatrista Gutierez Vda. de Bambaren, Decana encargada de la Facultad de Medicina Humana, para suscribir Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud-MINSA.

2.9 Según Memorando Nº 564-12/2023-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 18/12/2023 la jefatura del Departamento de Anatomía Patología y Laboratorio Clínico sustenta la finalidad de la aceptación de donación de equipos médicos otorgados por la Universidad Ricardo Palma; estos son para el luso del área de hematología y ayudan al diagnóstico de diferentes patologías para los pacientes de Emergencia-UCI-Hospitalización-Neonatología-Ginecología y Consultorios Externos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES

3.1 La descripción de los bienes entregados en calidad de donación por la Universidad Ricardo Palma, se detallan en el Apéndice A del presente informe técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

4.1 Que, según el Exp. Nº 5623 - Memorándum Nº 0651-12/2023-UADI-HCLLH/MINSA de fecha 12.12.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH, comunica que se ha recibido en calidad de donación dos (02) equipos médicos, como son uno (01) Microscopio Binocular y uno (01) Centrifuga, en cumplimiento a la programación conjunta del Convenio Específico entre el HCLLH y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, suscrito para los años 2023-2026, el mismo que será destinado para el Departamento de Anatomía Patológica y Laboratorio Clínico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

4.2 Que, según el Oficio N°3060-2023-FMH-D de fecha 01/12/2023, emitida por la Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma,

hace de conocimiento que de acuerdo al Convenio Específico con el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y por Acuerdo de Consejo Universitario Nº 2849-2023, se entregan dos (02) equipos médico; conjuntamente con la documentación que señala la valorización y demás requisitos establecidos por la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

4.3 Según el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, fue firmado a los cinco días del mes de Mayo del 2023, además señala en la cláusula séptima de la vigencia, tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción, por lo tanto el donante representado por doña María del Socorro Alatrista Gutierrez Vda. de Bambaren, Decana de la Universidad Ricardo Palma, facultada a suscribir convenios en virtud a lo previsto según el Acuerdo de Consejo Universitario Nº 1880-2022, identificada con DNI Nº 07197560, se encuentra vigente y cumple con los requisitos señalados en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

4.4 El Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del HCLLH, ha verificado la documentación presentada por la Universidad Ricardo Palma, observando que una factura presentada sobre cancelación de la CENTRIFUGA MINICEN se encuentra valorizada en USD 2,065.00 Dólares; teniendo en cuenta que el precio de adquisición es en moneda extranjera, su expresión en soles se obtiene aplicando el tipo de cambio venta en la fecha de transacción, el tipo de cambio en soles del día 22 de setiembre 2023, fue de S/. 3.76 (Tres con 76/100 Soles), dando el importe de S/. 7,764.40 Soles (Siete Mil Setecientos Sesenta y cuatro con 40/100 Soles), los detalles se encuentran descritos en el Apéndice A del presente informe técnico.

4.5 Según el Decreto Legislativo Nº 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.6 Según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su artículo 9º trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos:

d) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ CONTROL PATRIMONIAL LOGISTICA

indicando sus características y adjuntando documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada.

e) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.

f) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

4.7 Según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación.

4.8 Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, literal 17.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el precedente, a) Aceptación de donación.

4.9 Asimismo, el numeral 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo Nº 02.

4.10 Para tal efecto, la Universidad Ricardo Palma ha presentado la documentación técnica, legal y sustentada, cumpliendo con los requisitos señalados en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01

4.11 Remitir a la Oficina de Administracion del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el presente informe, que sustenta la aceptación de donación de dos (02) bienes muebles de la Universidad Ricardo Palma

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Ninguno.

VI.CONCLUSIONES

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ REPÚBLICA DEL PERÚ CONTROL PATRIMONIAL LOGISTICA

37

Por lo expuesto líneas arriba, se concluye lo siguiente:

6.1 Es procedente aceptar la donación de dos (02), bienes muebles por el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de La Universidad Ricardo Palma, por cumplir con los requisitos señalados en la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, el cual se encuentra acorde con los objetivos institucionales.

6.2 Proceder el alta de los dos (02) bienes muebles valorizados en Veintitrés Mil ciento Sesenta y Cuatro con 40/00 Soles (S/ 23,164.40) en el registro del Módulo Patrimonio del SIGA MEF del HCLLH por la causal aceptación de donación conforme a la normatividad del SNC, detallados en el Apéndice A del presente informe técnico.

6.3 De acuerdo al artículo 9º numeral 9.4 "la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida mediante resolución, por el Titular de la Entidad," por lo que se solicita elevar el presente Informe Técnico para su consideración y aprobación correspondiente, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01".

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Remitir a la Oficina de Administracion del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el presente Informe Técnico N° 017-12/2023-ACP-UL-HCLLH y el proyecto de resolución que sustenta la aceptación de donación de dos (02) bienes muebles de la Universidad Ricardo Palma, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Exp. 5623-Memorandum Nº 0651-12/2023-UADI-HCLLH/MINSA de fecha 12/12/2023
2	Oficio Nº 3060-2023-FMH-D de fecha 01/12/2023
3	Oficio electrónico Nº 4105-2023/SG-URP de fecha 29/11/2023
4	Orden de Compra Nº 2329-2023 de fecha 22/09/20234623000149
5	Tipo de cambio dólar día 22/09/2023
6	Factura electrónica Nº F001-0033970 de fecha 26/09/2023 en USD.
7	Guía de Remisión electrónica Nº T001-0000642 de fecha 27/09/2023
8	Orden de Compra Nº 2348-2023 de fecha 22/09/2023
9	Factura electrónica Nº E001-1139 de fecha 26/09/2023

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ CONTROL PATRIMONIAL LOGISTICA

36

10	Guía de Remisión Nº 002782 de fecha 25/09/2023
11	Certificado de Garantía Microscopio Perú de fecha 25/09/2023
12	Acta de Entrega de Bienes en calidad de Transferencia de propiedad al HCLLH de fecha 04/12/2023
13	Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma
14	Informe Nº 133-2022-SUNEDU-LAAP de fecha 19/08/2022
15	Oficio electrónico Nº 2266-2022/SG-URP de fecha 03/08/2022
16	Oficio electrónico Nº 2481-2022/SG-URP de fecha 24/08/2022

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Sra. Clara Judith Champac Arias
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO DE PATRIMONIO

FOLIOS: TREINTA Y CINCO (35)

C.c.: Archivo
CCHA/